



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN & DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

REGLAMENTO DE PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD DEL NORTE

Enero de 2015

Índice

Sección I: Generalidades	2
Capítulo 1: Introducción	2
Capítulo 2: Objetivos	2
Capítulo 3: Desarrollo	2
Sección II: De los Pasantes	3
Capítulo 1: De la Postulación	3
Capítulo 2: Del Ingreso	3
Capítulo 3: De las Tareas Asignadas	3
Capítulo 4: De los Beneficios, Obligaciones y Responsabilidades	4
Capítulo 5: De la Permanencia	5
Sección III: Disposiciones Finales	5

Sección I: Generalidades

Capítulo 1: Introducción

Artículo 1: El presente Reglamento define los mecanismos de funcionamiento del Programa de Pasantía de Investigación Científica (PROPICIO) de la Universidad del Norte, gestionado y coordinado a través de su Dirección de Investigación & Divulgación Científica (DIDCI), así como las obligaciones y los beneficios de los alumnos que logran acceder a PROPICIO (de aquí en más, “Pasantes”). Se establecen también los mecanismos de permanencia de los Pasantes en PROPICIO.

Artículo 2: Las actividades del Pasante dentro de PROPICIO consistirán en el desarrollo de actividades sustantivamente relacionadas con el ámbito de la investigación científica. Estas actividades se enmarcarán dentro de Proyectos de Investigación y/o actividades de divulgación y educación científica continua desarrolladas por la DIDCI.

Artículo 3: La condición de “Pasante” no genera relación laboral alguna con la Universidad del Norte. Tampoco se concede al Pasante beneficios o exenciones que no fueran expresamente reconocidas en virtud del presente Reglamento.

Artículo 4: Constituyen la base legal del presente Reglamento:

- a) Estatuto General (2013) de la Universidad del Norte.
- b) Manual de Organización y Funciones de la DIDCI (2015) de la Universidad del Norte.
- c) Reglamento de Investigación de la Universidad del Norte.

Capítulo 2: Objetivos

Artículo 5: El objetivo general de PROPICIO es implementar actividades de iniciación científica e incentivar el desarrollo de la investigación y divulgación científica por parte del Alumnado de la Universidad del Norte.

Artículo 6: Son objetivos específicos de PROPICIO:

- a) Insertar a los Pasantes en Proyectos de Investigación desarrollados y/o gestionados por la DIDCI.
- b) Capacitar a los Pasantes en el proceso de redacción de artículos científicos y reportes de investigación.
- c) Entrenar a los Pasantes en la administración de Proyectos de Investigación, incluyendo la planificación, obtención de fondos, ejecución, y finalización de los mismos.
- d) Entrenar a los Pasantes en los procesos de difusión de Proyectos de Investigación llevados a cabo en y por la DIDCI, tanto a la comunidad académica como al público en general.

Capítulo 3: Desarrollo

Artículo 7: La Pasantía se desarrollará en las oficinas de la DIDCI, salvo circunstancias excepcionales y en casos especiales.

Artículo 8: El Pasante deberá tener una dedicación horaria de al menos 10 (diez) horas semanales. La duración mínima de la Pasantía será de 3 (tres) meses.

Artículo 9: El Pasante tendrá un lugar físico asignado dentro de las oficinas de la DIDCI, el que podrá usufructuar dentro del horario semanal asignado al Pasante por el Director de la DIDCI.

Sección II: De los Pasantes

Capítulo 1: De la Postulación

Artículo 10: Podrá postularse a PROPICIO cualquier alumno de cualquiera de las Facultades de la Universidad del Norte que cuente con un Promedio General de Notas no inferior a 3.0 (tres punto cero) en el Semestre/Año inmediatamente precedente.

Artículo 11: Para postular a PROPICIO el alumno deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de Intención de Participación
- b) Curriculum vitae actualizado
- c) Certificado de Estudios (original)

Artículo 12: La Carta de Intención debe ir dirigida al Director de la DIDCI y expresar clara y consisamente las razones y motivaciones del Postulante para ingresar a PROPICIO. Se pueden adjuntar Cartas de Recomendación a discreción del Postulante. Una versión digital del modelo de Carta de Intención se encuentra disponible para bajar desde la página web de la DIDCI en <http://investigacion.uninorte.edu.py>

Capítulo 2: Del Ingreso

Artículo 13: Todas las postulaciones serán evaluadas por el Director de la DIDCI. En el caso de que la postulación sera de interés para la DIDCI el Director de la DIDCI agendará una entrevista con el Postulante, en un plazo no mayor a 15 (quince) días desde la recepción de la Carta de Intención. Tras la entrevista, y en un plazo no mayor a 15 (quince) días desde la misma, el Director de la DIDCI decidirá la aceptación o el rechazo de la postulación. En todos casos, se informará por escrito al Postulante, con copia a la Coordinación de Investigación de la Unidad Académica a la que pertenece el Postulante y al Preboste de Desarrollo Institucional de la Universidad del Norte.

Artículo 14: En el caso de ser aceptado el Postulante firmará un *Contrato de Pasantía* en el que quedarán consignados de manera explícita los siguientes puntos:

- a) Tareas específicas asignadas al Pasante.
- b) Lugar, duración, asistencia, y horario de la Pasantía.
- c) Beneficios, obligaciones y responsabilidades del Pasante.
- d) Cualquier otro punto considerado pertinente por la DIDCI.

Capítulo 3: De las Tareas Asignadas

Artículo 15: El Pasante realizará sus actividades de Pasantía fuera del horario asignado para las actividades curriculares establecidas por su Unidad Académica. El Pasante que no asista a actividades académicas por estar realizando sus actividades de Pasantía no podrá justificar

dicha ausencias, excepto en aquellos casos en los que exista un acuerdo previo por escrito entre el Pasante y el Docente Encargado.

Artículo 16: Son funciones del Pasante de Investigación:

- a. Recopilar, organizar y sistematizar datos y fuentes de información, según indicación del Director de la DIDCI.
- b. Asistir en el diseño y aplicación de herramientas de investigación, así como en el trabajo de campo o de laboratorio, relacionados con Proyectos de Investigación desarrollados y/o gestionados por la DIDCI.
- c. Elaborar informes, resúmenes bibliográficos, estadísticas y reportes como parte de la investigación bajo la guía y supervisión del Director de la DIDCI.
- d. Participar de las diversas reuniones convocadas por la DIDCI y asistir al Director en las tareas de difusión y extensión de Proyectos de Investigación.
- e. Cualquier otra asignada por el Director de la DIDCI, dentro del campo pertinente de sus capacidades, funciones, deberes y responsabilidades.

Capítulo 4: De los Beneficios, Obligaciones y Responsabilidades

Artículo 17: Durante el tiempo de duración de la Pasantía el Pasante no recibirá remuneración alguna, quedando expresamente establecido que los beneficios resultantes de la Pasantía son meramente académicos.

Artículo 18: A través de PROPICIO el Pasante adquirirá experiencia y se capacitará en actividades de investigación y divulgación científica. La experiencia y capacitación adquiridas serán avaladas mediante un *Certificado de Pasantía* a ser expedido y firmado por el Director de la DIDCI. El *Certificado de Pasantía* incluirá el periodo de Pasantía, el total de horas de entrenamiento, las capacidades y habilidades adquiridas, y los Proyectos de Investigación y actividades de divulgación científica en los que haya participado el Pasante.

Artículo 19: Los Pasantes que culminen exitosamente la Pasantía podrán solicitar una Carta de Recomendación firmada por el Director de la DIDCI a los efectos de incursionar en actividades similares o pugnar por becas académicas.

Artículo 20: El Pasante tendrá derecho a figurar como autor de cualquier publicación basada en los Proyectos de Investigación en los que haya participado, y en los cuales haya contribuido suficiente y significativamente. El criterio de “contribución suficiente y significativa” será establecido por el Director de la DIDCI, basándose en el desempeño del Pasante en las tareas asignadas relacionadas con los Proyectos de Investigación referidos.

Artículo 21: Son obligaciones del Pasante las siguientes:

- a) Desarrollar con diligencia y responsabilidad las tareas asignadas por el Director de la DIDCI.
- b) Respetar los horarios, normas y reglamentos internos de la DIDCI y de la Universidad del Norte.
- c) Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen las actividades de investigación y divulgación científica.

- d) Mantener la confidencialidad de toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas como tales por el Director de la DIDCI, a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante el período de Pasantía.

Artículo 22: La falta de cumplimiento de las obligaciones indicadas será considerada falta grave y causa suficiente para la suspensión o expulsión del Pasante de PROPICIO, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que le pudiere corresponder al Pasante.

Artículo 23: El Pasante deberá redactar un *Informe de Pasantía* al finalizar la Pasantía y entregarlo al Director de la DIDCI, a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

Artículo 24: En virtud del presente Reglamento el Pasante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes del cumplimiento de las obligaciones antedichas. La DIDCI y la Universidad del Norte no asumirán responsabilidad alguna por las eventuales conductas ilícitas del Pasante durante la Pasantía.

Capítulo 5: De la Permanencia

Artículo 25: El Pasante podrá ser suspendido o expulsado de PROPICIO por fallo en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas previamente. El Director de la DIDCI asumirá la decisión de suspensión o expulsión de PROPICIO. En todos los casos se informará al Pasante por escrito de la decisión tomada y los motivos que sustentan la misma, con copia a la Coordinación de Investigación de la Unidad Académica a la que pertenece el Pasante y al Preboste de Desarrollo Institucional de la Universidad del Norte.

Artículo 26: El Pasante podrá renunciar a su condición como tal, para lo cual deberá justificar por escrito plena y suficientemente esta decisión al Director de la DIDCI. El Pasante que decida renunciar a PROPICIO no podrá volver a postularse al mismo.

Artículo 27: La renuncia del Pasante como tal es independiente a la renuncia del alumno como miembro del Alumnado de la Universidad del Norte. En el caso de que el Pasante pierda la condición de alumno de la Universidad del Norte será retirado de PROPICIO.

Sección III: Disposiciones Finales

Artículo 28: El Director de la DIDCI tiene potestad para dirimir cualquier controversia no especificada en el presente Reglamento.

Artículo 29: Este Reglamento podrá ser modificado a criterio del Director de la DIDCI, según lo considere necesario. Todas las modificaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario de la Universidad del Norte.

Artículo 30: Es competencia de la DIDCI la publicación y difusión de la versión actualizada y aprobada del presente Reglamento por todos los medios correspondientes.

Artículo 31: El presente Reglamento entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2015.